

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MAYO DE 1925.

NUM. 19.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1°, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción mensual y de cincuenta por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se suscriben en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:
LA SECRETARIA GENERAL.
Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 193.

La Diputación Permanente del H. XXXI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo y en uso de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

ARTICULO UNICO—Se convoca al H. Congreso Constitucional del Estado, a un período de sesiones extraordinarias que comenzará el día 20 del presente mes y en el cual se tratarán los siguientes asuntos:

1°—Elevar a la categoría de Pueblo el actual barrio de San Antonio Motobathá, perteneciente al Municipio de San Salvador, en atención a que llena los requisitos fijados por el Decreto N° 12 de 6 de mayo de 1925, debiendo llevar el mismo nombre.

2°—Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 18 de febrero del corriente año entre el C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo en representación del propio Gobierno y el Sr. Avenir Goldemberg, representante de la "Compagnie Generale des Conduites de Eau" de la Planta de Bélgica, para el establecimiento de una planta de agua potable y la distribución de la misma en la Ciudad de Pachuca.

3°—Facultar al Ejecutivo del Estado para que fraccione y adjudique 698 Hs. 52 As. 25 Cs. que se remataron a la Hacienda de Cocimillas ubi cada en el Municipio de Cuautepec.

4°—Autorizar al C. Gobernador para que en forma de anticipo de las participaciones o adicionales

les correspondientes proporcione al Municipio de Pachuca la cantidad que sea conveniente para mejoras materiales.

5°—Facultar al C. Gobernador Constitucional para que contrate un anticipo de contribuciones hasta por \$50,000.00 con objeto de invertirse en la continuación de la construcción de la carretera que parte de esta Capital a Huejutla.

6°—Decretar el aumento de gastos en el Ramo de Instrucción Primaria para atender las escuelas de tipo rural.

7°—Tramitar, conocer y acordar todos los asuntos de orden económico o de su despacho de la Secretaría del mismo H. Congreso Constitucional que estén pendientes desde el primero de marzo próximo pasado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Diputado Presidente, *Heriberto Rodríguez*—Diputado Secretario, *Wilfrido Osorio*—Rubricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Ing. *Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*—Rubricas.

3609

Al margen un sello que dice: República Mexicana—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 84.

La Comisión Nacional Agraria en circular número 393 T. R. de 28 de abril próximo pasado, girada por el Departamento Técnico, Sección de Revisión, dice lo siguiente:

"A los CC. Presidentes de las Comisiones Locales Agrarias y Delegados de la Comisión Na-

cional Agraria. Siendo conveniente prevenir las dificultades que se suscitan por el desconocimiento de linderos de los ejidos otorgados en provisional, la Comisión Nacional Agraria en sesión de 27 del actual acordó dirigir a los CC. Presidentes de las Comisiones Locales Agrarias y Delegados de la Comisión Nacional Agraria, la siguiente Circular: "Cuando las Comisiones Locales Agrarias tengan Ingenieros propios, en toda diligencia de posesión provisional, nombrarán un Ingeniero para que asesore al Comité Particular Ejecutivo, ordenándole en el oficio de comisión que inmediatamente después de terminada la diligencia, proceda a realizar rápidamente el deslinde y amojonamiento del ejido. El deslinde rápido del ejido podrá hacerse por medio de mediaciones topográficas de poca precisión, con tal de que las superficies afectadas resulten dentro de una aproximación que no dé origen a serias reclamaciones de los propietarios afectados. En cuanto al amojonamiento, igualmente deberá ser rápido y provisional, utilizando puntos perfectamente identificables y permanentes. El Ingeniero comisionado para verificar los trabajos aludidos, deberá, en su informe, expresar en detalle el modo como quedó amojonado el ejido, y a la vez describirá los trabajos topográficos que haya llevado a cabo para efectuar el deslinde. Con su informe adjuntará la cartera de campo de sus operaciones topográficas, y plano de ejecución donde aparezcan claramente demarcadas las afectaciones. Cuando no sea posible hacer, por premura de tiempo o escasez de personal técnico, trabajos topográficos y plano suficientemente exacto para el caso, se entregarán cuando menos croquis y datos de campo de los trabajos rápidos efectuados para hacer los ajustes de las afectaciones. Cuando la Comisión Local Agraria no disponga de Ingenieros suficientes y tenga pendiente de ejecutar alguna Resolución del C. Gobernador, solicitará uno de la Delegación, la que deberá siempre proporcionarlo; pero como las Delegaciones tienen, por regla general, ocupado todo su personal en el campo y no podrían atender de momento las peticiones de las Comisiones Locales Agrarias, será necesario que éstas hagan sus solicitudes, cuando menos, con seis días de anticipación, dentro de los cuales el Delegado deberá organizar sus trabajos de manera de poder comisionar en la Local Agraria los Ingenieros que fueren indispensables, y de que éstos puedan presentarse en el lugar y día precisos en que lo indique la propia local Agraria. Las Comisiones Locales deberán proceder con exactitud en las fechas que señalen a las Delegaciones para las diligencias, a fin de que los Ingenieros solicitados no pierdan tiempo en esperas. Las Locales comunicarán a los Delegados con anticipación cualquiera alteración en sus solicitudes de Ingenieros; en la inteligencia de que se dará parte a la Comisión Nacional Agraria, por los mismos Delegados, de las deficiencias de las Comisiones Locales a este respecto. Las Comisiones

Locales Agrarias que no tengan Ingenieros propios, porque todos sus trabajos sean hechos por Ingenieros de las Delegaciones, procederán en la misma forma que se ha indicado en el párrafo anterior, para que la Delegación proporcione variablemente el Ingeniero comisionado para trabajos de la posesión provisional, los cuales harán en la misma forma que antes se ha indicado. Los CC. Delegados, al revisar los expedientes para remitirlos a la Comisión Nacional Agraria, deberán cerciorarse si aparecen en ellos constancias de que se hizo el deslinde y amojonamiento provisional del ejido, de acuerdo con el presente circular, y en caso de que no existiera o sea cuando no se haya cumplido con las disposiciones de esta circular, darán cuenta inmediatamente a la Comisión Nacional Agraria, para que dicha Comisión solicite del C. Gobernador que se haga un extrañamiento a la Comisión Nacional Agraria". Es la intención de la Comisión Nacional Agraria al acordar las disposiciones anteriores, que todas las posesiones provisionales que den en el futuro, queden perfectamente precisados los linderos de las superficies afectadas, para evitar totalmente las dificultades y complicaciones a que se ha hecho referencia.—Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 28 de abril de 1931.—El Oficial Mayor de la C. N. A., Ing. Elpidio Rodríguez.—Rubrica

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y fines siguientes.

Protesto a usted mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 12 de mayo de 1931.—El Oficial Primero Encargado del Desp., Gabriel Guerrero.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 85.

Por acuerdo del C. Gobernador, sírvase usted en el curso del presente mes, remitir al Gobierno por duplicado una noticia de ciegos de ambos sexos, comprendiendo solamente a los de 6 a 20 años de edad y dando este informe en un cuadro en que conste el nombre del ciego, su sexo, lugar de su domicilio, estado civil, si puede o no escribir en sistema Braille o algún otro sistema, ocupación, nombre del padre, nombre de la madre, y observaciones sobre el particular; reiterándole que este cuadro será por duplicado.

Protesto a usted mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, mayo 13 de 1931.—El Oficial del Despacho, Gabriel Guerrero.

3711

DETALLE DE GASTOS GENERALES

Por corte de cartoncillo	\$ 1.00
Por teléfono	6.00
Por luz eléctrica	10.80
Por un litro de alcohol	0.65
Por una resma de papel para en- voluta	1.40
Por publicación en "El Observador"	10.00
TOTAL	\$ 29.85

SECCION ELECTORAL

3668

En la ciudad de Pachuca, Capital del Estado de Hidalgo a las nueve horas treinta minutos del día diez de mayo del año de mil novecientos treinta y uno, en el lugar designado por la Autoridad Municipal para la instalación de la Junta Computadora de las elecciones extraordinarias para Diputados al XXXI Congreso del Estado, en este Primer Distrito Electoral el ciudadano Abraham Rocha, Presidente de la Primera Casilla Electoral del Municipio de la Cabecera del Distrito procedió a instalar a la Junta nombrando Escrutadores a los ciudadanos Manuel Martínez y Carlos Santander, y Secretarios a los ciudadanos Manuel Jurado y Juan Orduña, en atención a haber quórum legal de acuerdo con lo prevenido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral. —Acto continuo se procedió por escrutinio secreto a elegir la Mesa Directiva que deberá dirigir los trabajos de la Junta Computadora, resultando electos por mayoría de votos, para Presidente el ciudadano Florentino Cuevas, Vice-Presidente Abraham Rocha, Primer Secretario Luis Seiandra, Segundo Secretario Andrés Tirlau, Tercer Secretario Juan Pérez, Cuarto Secretario Rafael Rodríguez, Primer Escrutador Francisco González, Segundo Escrutador José Saucedo, Tercer Escrutador Daniel Islas, Cuarto Escrutador Marcial Manilla, los que desde luego tomaron posesión de sus puestos. —Inmediatamente se procedió a formar el inventario de los paquetes que contienen los expedientes electorales, firmándolos los presentes de acuerdo con lo prevenido en el artículo treinta y dos de la propia Ley Electoral; concluido el inventario, se comenzaron a examinar los expedientes por orden numérico de las secciones de cada Municipio, haciéndose constar que el expediente de cada Sección está cerrado y sin huellas de haber sido abierto, que contiene todos los documentos exigidos por la Ley y que el número de boletas corresponde exactamente al consignado en las actas y patrones respectivos. —En esta virtud los escrutadores procedieron a dictar en voz alta el resultado del escrutinio en cada casilla y los Secretarios formaron el escrutinio General con el siguiente resultado: En el Municipio de Pachuca, no se instalaron las Mesas números 30 y 36, arrojando las treinta y nueve secciones restantes un total de 3443 tres mil cuatrocientos cuarenta y tres votos; en el Municipio del Mineral del Monte, se instalaron las nueve secciones en que está dividido el Municipio que arrojan un total de 1081 mil ochenta y un votos; en el Municipio de Omitlán se instalaron las cinco secciones en que está dividido el Municipio, arrojando en total 513 quinientos trece votos y en el Municipio de La Reforma en el que se instalaron cinco

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de abril del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR	
Tribunal	123
Juzgados	14
Suma	137
ENTRADAS	
Tribunal	316
Juzgados	14
Suma	330
467	
SALIDAS	
Tribunal	117
Juzgados	11
Suma	128
EXISTENCIA PARA MAYO:	
Tribunal	322
Juzgados	17
Suma	339
Total	467
467	Sumas Iguales.

Pachuca, 7 de mayo de 1931. —El Procurador de Justicia, Lic. Gustavo Sandoval. —Rúbrica.

3714

CUENTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de abril de 1931.

Existencia en Caja el 31 de marzo de 1931	\$ 1,381.87
Desempeño al 5%	1,495.25
Intereses del 5%	74.78
Desempeño al 10%	662.00
Intereses del 10%	66.24
Desempeño al 15%	491.25
Intereses del 15%	73.72
Desempeño al 20%	2,191.50
Intereses del 20%	438.30
Desempeño al 25%	857.75
Intereses del 25%	89.46
Intereses de prendas sacadas a re- venta de prendas	300.25
Demasías a favor de los tenedores de boletas	1,184.50
Costos durante el mes	19.45
Demasías Generales	\$ 6,341.25
Demasías pagadas	29.85
Quedados	7.00
Existencia en Caja	675.00
Sumas Iguales	\$ 8,825.82
\$ 8,825.82	

Pachuca de Soto, a 30 de abril de 1931. —El Administrador del Montepío, Emilio Maestro. — CONFOR-
Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado. —Ruperto B. Moreno — J. Ibarra
Vicente B. Flores. —Rúbricas.

casillas se obtuvieron 431 cuatrocientos treinta y un votos —El escrutinio General arroja 5 378 cinco mil trescientos setenta y ocho votos, a favor de los candidatos ciudadanos Licenciado David Moreno Tejada y Raymundo Enríquez, del "Partido Nacional Revolucionario".—El ciudadano Presidente hace la declaración de que en virtud de haber obtenido los Ciudadanos Moreno y R. Enríquez, 5 378 cinco mil trescientos setenta y ocho votos legalmente emitidos, en ellos recayó la elección procediéndose desde luego a entregar las Credenciales respectivas —Siendo las quince horas, veinte minutos del mismo día, se procedió de acuerdo en el artículo 38, de la Ley Electoral a levantar la presente acta de la que se remitirá un tanto por conducto del C. Presidente Municipal al Gobierno del Estado para su publicación en el "Periódico Oficial" y otro que se fijará en la puerta del local donde se celebra la presente Junta.—*Florentino Cuevas, A. Rocha, Luis Scian-dra, Juan Pérez, R. Rodríguez, Francisco Gonsales, José Saucedo, Marcial Manilla, Daniel Islas, Andrés Tirlou —Rúbricas.*

3673

En Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno, a horas que son las nueve, reunidos los Presidentes de Casillas Electorales en el Teatro Doria, ubicado en la 1ª calle de Juárez número 10 diez, lugar que fue designado por la Presidencia Municipal, para que en él se instalara la Junta Computadora de éste onceavo Distrito Electoral; el ciudadano Evaristo Santos, Presidente de la Casilla número uno, asumió la Presidencia conforme al artículo treinta y uno de la Ley Orgánica Electoral del Estado, procediendo al nombramiento de los Secretarios y los Escrutadores para que lo auxilien en la elección que se hará de la Mesa de la Junta Computadora, recayendo la designación en favor de los ciudadanos Alberto Lechuga, Francisco Pérez como Secretarios y de los ciudadanos Manuel Lira y Mariano García como Escrutadores; procediendo a hacer el registro de los Presidentes de Casillas, resultando haber treinta y cinco, total de Casillas Electorales que integran éste Distrito, según nota de la Presidencia Municipal. Acto seguido, habiendo quorum necesario se procedió a recoger a los Presidentes sus Credenciales que los acreditan las que resultaron ser legales y estar debidamente registradas, verificándose el escrutinio relativo a la elección de la Mesa que deberá fungir en ésta Junta Computadora, dando principio el acto de dicha elección, que dió el siguiente resultado: para Presidente el ciudadano Joaquín Barraza; Vice Presidente ciudadano Leonor Margado; Primer Secretario ciudadano Baudelio Manilla; Segundo Secretario ciudadano Guillermo Escamilla; Tercer Secretario ciudadano Platón Sampallo; Cuarto Secretario Simón Tapia; Primer Escrutador ciudadano Baldomero Olvera; Segundo Escrutador Odilón Gómez; Tercer Escrutador ciudadano Manuel Trejo y Cuarto Escrutador ciudadano Manuel G. Cruz; haciéndose constar que solo estuvieron presentes los ciudadanos Hesiquio Ramírez y José Menchaca como Delegados del Comité Distrital del Partido Na-

cional Revolucionario. A continuación y habiéndose sido el resultado de la votación por unanimidad el Ciudadano Evaristo Santos invitó a los electos componentes de la Mesa Directiva de la Junta Computadora a tomar posesión de sus puestos, lo que hicieron, principiando a dar aviso de su instalación por medio de telegrama, al Ciudadano Presidente Municipal de la Cabecera, al Ciudadano Gobernador del Estado, al Ciudadano Secretario de Gobernación y al Ciudadano Presidente de la República; en seguida comenzaron a ejercer las funciones que el artículo treinta y dos de la Ley les concede, recogiendo los paquetes electorales que se describen en los inventarios formados al efecto por separado. Como lo previene el artículo treinta y tres de la invocada ley, se procedió a la apertura de los mencionados paquetes, por Municipios, dándose fé que cada uno de los expedientes, está cerrada y sin huellas de haber sido abierto y que contiene todos los documentos que señala el artículo veintisiete de la propia ley, verificándose el escrutinio de conformidad con el artículo treinta y cuatro, que igualmente expresa en acta por separado.

En tal virtud, el Ciudadano Presidente de la Junta Computadora hizo la declaratoria de que según el cómputo, han sido electos por 7,072 SETENTA Y DOS VOTOS por este Distrito, para Diputados Propietario el Ciudadano Mario Lecona y para Suplente el Ciudadano Evaristo Licón, de acuerdo con el número de sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas el día cinco del presente mes, esa declaratoria fue acogida por los presentes con inusitado entusiasmo y en medio de estruendosos aplausos extendiéndose las credenciales a los Diputados electos para acreditar su personalidad y copias del resultado del escrutinio, dando los avisos de la elección procediéndose a hacer los paquetes correspondientes a la elección para su remisión a la Secretaría del Honorable Congreso del Estado. No habiendo sido posible alguno que anotar y estando concluidas las labores de ésta Junta, se cierra la presente acta que se levantó en cuatro ejemplares que firman los que en ella intervinieron así como los representantes del Comité Distrital del Partido Nacional Revolucionario, terminando con esto a las quince horas.

El Presidente de la Junta Computadora, Joaquín Barraza.—Vice-Presidente, Leonor Margado.—Primer Secretario, B. Manilla.—Segundo Secretario, Guillermo Escamilla.—Tercer Secretario, Platón Sampallo.—Cuarto Secretario, Simón Tapia.—Primer Escrutador, Baldomero Olvera.—Segundo Escrutador, Odilón Gómez.—Tercer Escrutador, Manuel Trejo.—Cuarto Escrutador, Manuel G. Cruz.—El Presidente de la Casilla Número 1., Evaristo G. Santos.—Representantes del Comité Distrital del P. N. Revolucionario, ésta, M. Ramírez, José C. Menchaca.—Rúbricas.

Acta de Escrutinio de la Junta Computadora del Onceavo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo.

Para Diputado Propietario: Ciudadano *Mario Lecona*, con 7,072 siete mil setenta y dos votos. — Ciudadano *Félix Franco*, con 2 dos votos.

Para Diputado Suplente: Ciudadano *Modesto Lecona*, con 7,065 siete mil sesenta y cinco votos. — Ciudadano *José J. Menchaca*, con 5 cinco votos. — Ciudadano *Cástulo Morales*, con 2 dos votos.

Tenango de Doria, Hgo., a 10 de mayo de 1931. — Presidente, *Joaquín Barraza*. — Vice-Presidente, *Leonor Morgado*. — Primer Secretario, *B. Manilla*. — Segundo Secretario, *Guillermo Escamilla*. — Tercer Secretario, *Platón Sampallo*. — Cuarto Secretario, *Simón Tapia*. — Primer Escrutador, *Baldomero Olvera*. — Segundo Escrutador, *Odilón Gómez*. — Tercer Escrutador, *Manuel Trejo*. — Cuarto Escrutador, *Manuel G. Cruz*.

Presidentes de Tenango: *A. Barranco, Evaristo G. Santos, Alberto Lechuga, Baldomero Olvera, Refugio Castelón, R. Velasco, Gabriel Saavedra*.

Presidentes de Metepec: *Joaquín Barraza, Odilón Gómez, Simón Tapia, Apolonio Hernández, Guillermo Escamilla*.

Presidentes de Huehuetla: *B. Manilla, Manuel Tolentino, Mariano García, Rafael Tolentino, Emiliano Vázquez, Francisco Pérez, Julio Aguilar, José C. Manrique*.

Presidentes de San Bartolo: *Constanso Guzmán, Martiniano Flores, Platón Sampallo, Melitón Vargas, Nicolás Velasco*.

Agua Blanca: *Manuel G. Cruz, Leonor Morgado, Manuel Trejo, Manuel Lira, Claudio Corona*. — Rúbricas.

res *Aurelio Monter, Bulfrano Muñoz, Gonzalo Guevara y Pedro Hernández*. En seguida y en el orden en que constan registrados los nombres de cada uno de los Presidentes de Casillas, los electos que desde luego tomaron posesión de sus respectivos puestos, procedieron a formar el inventario de los paquetes entregados por cada Presidente de Casilla, cuyo inventario obra por separado. Acto continuo y en cumplimiento del artículo 33 del precitado ordenamiento se procedió a examinar los expedientes relativos a la elección de que se trata por el orden numérico de las Secciones de cada Municipio encontrándose cada uno de los paquetes con los requisitos que señalan las fracciones I, II y III del citado artículo 33, con tal motivo los Escrutadores dictaron en alta voz el resultado del escrutinio de cada Casilla y los Secretarios tomaron nota para la formación del escrutinio general. Estando presente el candidato señor *Heriberto Rodríguez*, no presentó protesta alguna por el resultado del escrutinio. Hecho el escrutinio general y revisado por los escrutadores, el Presidente de la junta declaró en alta voz que el Ciudadano *Heriberto Rodríguez* obtuvo 7476 votos para Diputado propietario y el Ciudadano *Justo Rivero* obtuvo 7471 votos para Diputado suplente, y en consecuencia la elección recayó en favor de los Ciudadanos *Heriberto Rodríguez y Justo Rivero* para Diputados al Congreso del Estado, propietario y suplente, respectivamente, por haber obtenido mayoría de sufragios legítimamente emitidos, procediéndose a expedirles sus respectivas credenciales debidamente autorizadas. Con lo que terminó la presente acta que se levanta por triplicado para los efectos del párrafo penúltimo del artículo 33 de la Ley citada.

3760

En la Ciudad de Apam, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno, presentes en el salón Amado Nervo de esta propia Ciudad, lugar señalado por el Ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera para que tengan lugar los trabajos de la Junta Computadora con motivo de las elecciones que tuvieron verificativo el martes cinco de los corrientes por haber sido convocadas como extraordinarias por el Ciudadano Gobernador del Estado en un Decreto respectivo para Diputados al Congreso Local. El Ciudadano *Ernesto Hernández*, Presidente de la primera Casilla de la Cabecera del Distrito Electoral en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, pasó lista de todos los Ciudadanos residentes en las Casillas Electorales asistentes, estando presentes todos los que debieran presentarse, eligió para Secretarios a los Ciudadanos *Francisco Gudiño y Gonzalo Guevara* y para escrutadores a los señores *Bulfrano Muñoz y Pedro Hernández*. Instalada la mesa previa, se procedió por escrutinio secreto a la elección de un Presidente y un Vice-Presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, resultando electos por unanimidad los Ciudadanos siguientes: Presidente, *Ernesto Hernández*; Vice-Presidente, *Refugio Arrieta*; Secretarios, *Ignacio Rayón, Ricardo Escalante, Leopoldo Manrique y Federico Maldonado*, y Escrutado-

Ernesto Hernández, R. Arrieta, Ignacio Rayón, Francisco Gudiño, Leopoldo Manrique, Aurelio Monter, B. Muñoz, G. Guevara, Pedro Hernández, Ignacio Rayón, Federico Maldonado, Leopoldo Manrique, R. Arrieta, Constantino Ponce de Reyes, Luis Meneses, Febronio Hernández, Luis Méndez, Ricardo Escalante, Canuto María Gutiérrez, Aarón del Valle, Arturo Zamora Juan Aguirre, Luis Sánchez, Federico Maldonado, Filemón Bautista, Gregorio González, Nicolás Zúñiga, Gustavo Orozco, Lorenzo Sánchez, Modesto Díaz, Ignacio Rayón, Isidro Vázquez, A. G. Hillán, Pedro Rivera, Aurelio Monter, Leopoldo Manrique, Odilón Jiménez, F. Fernández, Samuel Enciso, P. H. Pierra, Agustín Quezada, Juan Báez, Manuel Reséndiz, H. Cruz. — Rúbricas.

3795

En Metzquititlán, Cabecera del Décimo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno, a horas que son las cinco de la tarde, reunidos de nuevo los C.C. *Juan Baca, Conrado Ballesteros*, el primero Presidente del Colegio y el segundo Vicepresidente, *Francisco Gómez Malaquías Mundo, Heliodoro Hernández y Manuel López M.* como Secretarios; *Arturo Villarreal, Juan Torres Moreno, Marcial Jumepe y Cireneo Sánchez* como escruta-

dores. A fin de cumplir con su cometido y ya en el lugar designado por la Autoridad Municipal, para el Colegio Electoral, se procedió desde luego con apego al artículo (33) treinta y tres de la Ley Orgánica Electoral vigente, a revisar cada uno de los expedientes presentados por los Presidentes de las Casillas Electorales, que estuvieron presentes según consta por el acta levantada hoy en la mañana, cuyos expedientes se encontraron perfectamente cerrados, firmados los sobres por los componentes que integran cada Casilla, no teniendo huella ninguna de haber sido abiertos. Abiertos que fueron uno por uno dichos expedientes, revisados minuciosamente se encuentran en ellos todos los documentos que previene el artículo (27) veintisiete de la Ley mencionada, correspondiendo el número de boletas a los datos consignados en el acta y padrón de cada expediente.

En este mismo momento los ciudadanos escrutadores en acatamiento a lo que ordena el artículo (34) treinta y cuatro de la Ley citada, dictaron en voz alta el resultado del escrutinio de cada Casilla correspondiente a la vez que los Secretarios fueron tomando nota para formar al mismo tiempo el Escrutinio General.

Se hace constar que no se recibió ninguna protesta, ni hubo objeción alguna de los expedientes electorales.

A continuación, teniendo a la vista el Escrutinio general formado por los Secretarios, relativo al cómputo de votos, el C. Presidente, en alta voz, declaró el número de boletas que obtuvo cada candidato recayendo la elección por haber obtenido el mayor número de votos emitidos en favor de los C.C. siguientes:

Para Diputado Propietario:

C. AMBROSIO ORDAZ H con 4,608 (cuatro mil seiscientos ocho votos).

Para Diputado Suplente:

C. PEDRO VITE con 4,605 (cuatro mil seiscientos cinco votos).

Acto continuo: en cumplimiento de la parte final del artículo (38) treinta y ocho de la precitada Ley, se les expide a los C.C. Ambrosio Ordaz H. y Pedro Vite las respectivas Credenciales, que los acreditan como Diputados Propietario y Suplente respectivamente a la H. XXXI Legislatura del Estado, por este Décimo Distrito Electoral, en virtud de haber obtenido la mayoría de sufragio.

Con lo que terminó el presente acto, levantándose en presente por duplicado para los efectos del mismo artículo (38) treinta y ocho en una parte relativa, firmándose para constancia.—Damos fé.

El Presidente, *Juan Baca*.—El Vice-Presidente, *Conrado Ballesteros*.—Primer Secretario, *Francisco Gómez*.—Segundo Secretario, *Malaquías Mundo*.—Tercer Secretario, *Helodoro Hernández*.—Cuarto Secretario, *Manuel López M.*.—Primer Escrutador, *Arturo Villarreal*.—Segundo Escrutador, *Juan Torres Moreno*.—Tercer Escrutador, *Marcial Jiménez*.—Cuarto Escrutador, *Cueneo Sánchez*.—Rúbricas.

En la Ciudad de Zimapán, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el local ubicado en la 1ª calle de Guerrero denominado "Hotel del Jardín", señalado por el Presidente Municipal de esta Cabecera, como Cabecera Distrito Electoral número 8 (ocho) bajo la Presidencia del C. Leopoldo Badillo como Presidente de la primera casilla electoral de este lugar.

Se pasó lista de los Presidentes de casillas de acuerdo con la noticia remitida por el C. Presidente Municipal; después de la declaración de haber comparecido por haber asistido la mayoría de los Presidentes de casillas que forman el Distrito Electoral número 8 (ocho) se procedió por escrutinio secreto al nombramiento de la Mesa Directiva resultando electos por mayoría de votos para Presidente, el señor Magdaleno Pérez, para Vice-Presidente el señor Herlindo Labra, para Secretarios, en su orden, los señores Pascasio González, Amado Rivera, Constancio Martínez y Francisco Bacilio y para Escrutadores los señores Cirio Olguin, Ernesto Monroy Ariosto Lara y Melcio Valencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Electoral vigente.

Los Presidentes de Casillas, entregaron al Ciudadano Presidente de la Junta Computadora, los paquetes que contienen los expedientes electorales de sus respectivos domicilios, con los que se formó un inventario que se agrega al expediente, el cual fue firmado por los miembros de la Junta y el representante del C. Francisco Nieto que estuvo presente en este acto. Todos los expedientes encontrados cerrados y sellados sin huellas de haber sido violados, conteniendo: nombramiento de Instalador, acta de instalación, padrón que corresponde a la sección, lista de escrutinio, acta de escrutación y boletas recibidas. El número de boletas encontradas en los expedientes, previo escrupuloso cotejo corresponden a los padrones y a la acta de cada casilla.

Se procedió a hacerse el escrutinio en la forma prevenida en el artículo 44 de la Ley Electoral y el Presidente declaró en alta voz que el candidato FRANCISCO NIETO obtuvo 9266 (nueve mil doscientos sesenta y seis) votos para Diputado Propietario al Congreso del Estado y el candidato FRANCISCO GUERRERO obtuvo 9266 (nueve mil doscientos sesenta y seis) votos para Diputado Suplente al mismo Congreso, ambos obtuvieron el mayor número de votos legítimamente emitidos, entendiéndoseles por tanto y en el acto, las credenciales respectivas que los acreditan.

Se hace constar que no hubo protestas, ni durante el principio la Junta Computadora sus trabajos las nueve horas de la mañana y los terminó veintiuna horas.

Leída la acta anterior fué suscrita por los señores que en ella tomaron parte firmando los que suplican, el C. Presidente y sacándose dos copias, de las cuales remitirá por conducto del Ciudadano Presidente Municipal al Gobierno del Estado y la otra quedará en el local donde se celebró este acto.

El Presidente, *Magdaleno Pérez*.—Vice-Presidente, *Herlindo Labra*.—Primer Secretario, *Pascacio González*.—Segundo Secretario, *Amado Rivera*.—Tercer Secretario, *Constancio Martínez*.—Cuarto Secretario, *Francisco Bacilio*.—Primer Escrutador, *Cirio Olguín*.—Segundo Escrutador, *Ernesto Monroy*.—Tercer Escrutador, *Ariosto Lara*.—Cuarto Escrutador, *Melecio Valencia*. Rúbricas

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

REGISTRO de Credenciales legalizadas de los Candidatos electos para Diputados Propietarios y Suplentes a la H. XXXI Legislatura Local en las elecciones extraordinarias que se verificaron el 5 del actual en los once Distritos Electorales que forman la jurisdicción estatal, cuyas inscripciones se hacen en la Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto 116 de 17 de octubre de 1923 (Ley Orgánica Electoral) y 7º y 9º -in fine- del Decreto 837 de 15 de noviembre de 1904 (Reglamento de Debates del Congreso), consistiendo dichas inscripciones en la inserción íntegra de las mencionadas credenciales:

Los suscritos, Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al primer Distrito electoral, hacemos constar que el C. Lic. David Moreno Tejeda ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por este Distrito electoral. Pachuca, 10 de mayo de 1931.—El Presidente, Florentino Cuevas.—Secretario, Luis Sciandra.—Secretario, Andrés Tiriau.—Secretario, Juan Pérez. R. Rodríguez.—José Lugo Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, certifica: que las firmas que anteceden son de los ciudadanos Florentino Cuevas, Luis Sciandra, Andrés Tiriau, Juan Pérez y R. Rodríguez mismos que formaron la Mesa Directiva de la Junta Computadora de las elecciones extraordinarias para Diputados al Congreso Local, que se reunió el día 10 del presente curso, de acuerdo con la ley.—Se extiende certificado en Pachuca de Soto, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno.—José Lugo Guerrero.—Rúbrica.—Secretario, Margarito Gómez.—Rúbrica.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Const. del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los C. G. José Lugo Guerrero y Margarito Gómez, siendo el primero Presidente Municipal de este Municipio y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Of. 1º Enc. del Desp. Gabriel Guerrero.—Rúbricas

Los suscritos Presidente y Secretario de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 2, hacemos constar que el ciudadano Agustín Olvera ha sido electo Diputado propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Tulancingo, mayo 10 de 1931.—El Presidente, Julio P. Rivera.—Secretario, Felipe Abad.—Secretario, Guadalupe Islas S.—Secretario, José Gómez.—Secretario, Joaquín Avilez.—El ciudadano Salvador Alarcón, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de esta Ciudad, certifica que las firmas que anteceden de los ciudadanos Julio P. Rivera, Felipe Abad, Guadalupe

pe Islas, Gumésindo Gómez y Joaquín Avilez, son auténticas de ellos como miembros de la Junta Computadora del Segundo Distrito Electoral conceptuando legal la anterior credencial.—Tulancingo, once de mayo de mil novecientos treinta y uno.—S. Alarcón.—Sadot F. Ruiz.—Rúbricas.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Salvador Alarcón y Sadot F. Ruiz, siendo el primero Presidente Municipal por Ministerio de la Ley, del Municipio de Tulancingo de esta Entidad y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Of. 1º Enc. del Desp. Gabriel Guerrero.—Rúbricas

Los suscritos Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 3, hacemos constar que el ciudadano Gregorio Hernández ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Tula de Allende, a diez de mayo de 1931 mil novecientos treinta y uno.—El Presidente de la Junta Computadora, Aniceto Angeles.—Secretario, Carlos Viveros.—Secretario, José C. Mendoza.—Secretario, Angel Calva.—Secretario, Bartolo Jiménez.—Rúbricas.—El ciudadano Fidel Padilla, Presidente Constitucional del Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, certifica, que las firmas que calzan el documento que antecede son auténticas y mismas que usan en todos sus negocios, de los ciudadanos Aniceto Angeles, Carlos Viveros, José G. Mendoza, Angel Calva y Bartolo Jiménez, Presidente y Secretarios de la Junta Computadora instalada legalmente en esta población, respectivamente.—Tula de Allende, a diez de mayo de mil novecientos treinta y uno.—F. Padilla.—El Secretario, Lino Laguna, Sr.—Rúbricas.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Fidel Padilla y Lino Laguna, siendo el primero Presidente Municipal del Municipio de Tula de Allende, de esta Entidad y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial Primero Encargado del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas

Los suscritos, Presidente y Secretario de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 4, hacemos constar que el ciudadano J. Antonio Cadena ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Huichapan, Hidalgo, mayo 11 de 1931.—El Presidente de la Junta Computadora, Vicente Guerrero.—Secretario, Lauro Olguín.—Secretario, Guillermo Gómez.—Secretario, Filogonio Suárez.—Secretario, Epigmenio Sánchez.—Rúbricas.—Julian Galindo H. Presidente de la Junta de Administración Civil de este Municipio, certifica: que las firmas que calzan la credencial que antecede, son auténticas de los ciudadanos Presidentes de Casilla que integraron la Junta Computadora por el Cuarto Distrito Electoral del Estado de Hidalgo.—Huichapan, Hgo., mayo 11 de 1931.—Julian Galindo.—José L. Mejía.—Rúbricas.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Julian Galindo y José L. Mejía, siendo el primero Presidente de la Junta de Administración Civil del Municipio de Huichapan de esta Entidad y el segun-

do su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial Primero Encargado del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas.

“Los Subscritos Presidente y Secretario de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 5, hacemos constar que el C. Heriberto Rodríguez, ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Apam, Hgo., 10 de mayo de 1931.—El Presidente de la Junta, Ernesto Hernández.—Secretarios: Leopoldo Manrique, Ignacio Rayón, Ricardo Escalante, Federico Maldonado.—Rúbricas.—El C. Enrique Camarillo, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio y Secretario que subscriben, certifican que las firmas de los ciudadanos que han autorizado la presente credencial son auténticas del Presidente y Secretarios de la Junta Computadora legítimamente instalada con los requisitos de ley en esta Cabecera el día de la fecha.—Apam, Hgo., mayo 10 de 1931.—Enrique Camarillo, Gildardo G. Santos.—Rúbricas.” El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Enrique Camarillo y Gildardo C. Santos, siendo el primero Presidente Municipal del Municipio de Apam de esta Entidad y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial Primero Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas.”

“Al Ciudadano Homero Beltrán Hernández—Presente.—Los subscritos Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al 6º Distrito Electoral de Huejutla, Hgo, hacemos constar que el C. Homero Beltrán Hernández ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral en elecciones extraordinarias verificadas el 5 de los corrientes.—Huejutla, Hgo., 10 de mayo de 1931.—El Presidente de la Junta Computadora, G. Hernández Castro.—Secretario, Hermelindo Badillo.—Secretario, Quirino García.—Secretario, José P. Cabrera.—Secretario, Melitón Díaz.—Rúbricas.—El Ciudadano Fortino González, Presidente de la Junta de Administración Civil del Municipio de Huejutla, Hgo., actuando con Secretario, certifica: que las firmas que calza la presente credencial son auténticas de los señores Guillermo Hernández Castro, Hermelindo Badillo, Quirino García, José P. Cabrera y Melitón Díaz y puestas de su puño y letra como miembros de la Junta Computadora instalada en esta Entidad el día diez del actual con motivo de la elección extraordinaria de Diputados al Congreso del Estado.—Huejutla, Hgo., a once de mayo de 1931.—F. González J. Naranjo G.—Rúbricas.” El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Fortino González y J. Naranjo G., siendo el primero Presidente de la Junta de Administración Civil del Municipio de Huejutla de esta Entidad y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial 1º Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas.”

“Los subscritos Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número siete, hace constar que el ciudadano Wilfrido Osorio ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencio-

nado Distrito Electoral.—Actopan, Hgo., 10 de mayo de 1931.—El Presidente, M. Mayorga—Secretario, Maximiano Téllez.—Secretario, Daniel.—Secretario, Cristóbal Hinojosa.—Secretario, Vicente Pérez.—Rúbricas.—El Ciudadano Leonardo Ramírez, Presidente Constitucional Propietario del Municipio de Actopan, certifica: que las firmas de los ciudadanos Manuel Mayorga, Maximiano Téllez, Cornelio Daniel, Cristóbal Hinojosa y Vicente Pérez que calzan la presente credencial, fueron confrontadas con las que existen en la Oficina de cargo y resultaron auténticas.—Se firma para constancia.—Actopan, Hgo., mayo 10 de 1931.—El Secretario, A. C. Bravo.—Rúbricas.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Leonardo Ramírez y A. C. Bravo, siendo el primero Presidente Municipal del Municipio de Actopan de esta Entidad y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial 1º Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas.”

“Los subscritos Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 8, hacemos constar que el ciudadano Francisco Nieto ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Zimapan, Hgo., mayo 10 de 1931.—El Presidente, Magdaleno Pérez.—Vicepresidente, Herlindo Labra.—Primer Secretario, Pascacio González.—Segundo Secretario, Antonio Rivera.—Tercer Secretario, Constancio Martínez.—Cuarto Secretario, Francisco Basilio.—Primer Escrutador, Cirio Oguin.—Segundo Escrutador, Ernesto Monroy.—Tercer Escrutador, Amosito.—Cuarto Escrutador, Melecio Valencia.—Rúbricas.—Pompilio Rubio, Presidente Municipal propietario de este Distrito, certifica: que las firmas que anteceden en el presente documento, son auténticas y de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Escrutadores que formaron el Colegio Electoral con motivo de las Elecciones Extraordinarias verificadas el día 5 de los corrientes en el 8º Distrito Electoral el día 5 de los corrientes. En constancia pongo la presente en la ciudad de Zimapan a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Pompilio Rubio.—Secretario, Armando Martínez.—Rúbricas.” El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pompilio Rubio y Armando Martínez, siendo el primero Presidente Municipal Propietario del Municipio de Zimapan y el segundo su Secretario.—Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931.—B. Vargas Lugo.—El Oficial Primero Encargado del Despacho, Gabriel Guerrero.—Rúbricas.”

“Los que subscriben, Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número 9 hacen constar que el ciudadano Abel Ramírez, ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral.—Zacualtipán, 10 de mayo de 1931.—El Presidente de la Junta Computadora, Guel Arteaga, Srío, Margarito Ramírez, Rúbricas.”

"El Ciudadano Francisco Cabrera, Presidente Constitucional del Municipio de Zacualtipán Hgo. que actúa con Secretario, Certifica: que las firmas que calzan el presente documento son auténticas de los ciudadanos Miguel Arteaga y Margarito Ramírez, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Computadora de elecciones extraordinarias de Diputados al H. Congreso del Estado. Zacualtipán Hgo. a 10 de mayo de 1931. Francisco Cabrera, Angel S. Morales Srío. Rúbricas". — "El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Francisco Cabrera y Angel S. Morales, siendo el primero Presidente Municipal del Municipio de Zacualtipán de esta Entidad y el segundo su secretario. — Pachuca de Soto, mayo 12 de de 1931. B. Vargas Lugo. El Oficial 1º Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero. — Rúbricas"

"Los subscriptos, Presidente y Secretario de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número diez, hacemos constar que el ciudadano Ambrosio Ordáz H. ha sido electo Diputado Propietario al H. XXXI Congreso del Estado por el ya mencionado Distrito Electoral Metzquititlán, Hgo. mayo 10 de 1931. — El Presidente de la Junta Computadora, Juan Vaca. — El Secretario Francisco Gómez Rúbricas. — El Ciudadano Elias Pérez, Presidente Constitucional Propietario de este Municipio que actúa con Secretario, certifica que las firmas de los ciudadanos Presidente y Secretario de la Junta Computadora de éste décimo Distrito Electoral, son auténticas y pertenecen a la Junta Computadora legítimamente instalada con los requisitos de ley. — Metzquititlán, Hgo. mayo 10 de 1931. Elias Pérez, Cirenio Zamora Srío. Rúbricas. — El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Elias Pérez y Cirenio Zamora, siendo el primero Presidente Municipal del Municipio de Metzquititlán y el segundo su Secretario. — Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931. — B. Vargas Lugo. El Oficial 1º Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero. — Rúbricas"

"Los subscriptos, Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al Distrito Electoral número once, hacemos constar que el ciudadano Mario Lecona ha sido electo Diputado Propietario al Congreso del Estado, por el ya mencionado Distrito Electoral. Tenango de Doria, Hgo. a 10 de mayo del año de 1931. — Presidente de la Junta Computadora Joaquín Barraza, Primer Secretario Juanilla, Segundo Secretario Guillermo Escamilla, Tercer Secretario Platon Zampayo, Cuarto Secretario Simón Tapia. Rúbricas. — El C. Crescencio López, Presidente Municipal Constitucional Suplente de este Municipio y actuando con Secretario, certifica: en cumplimiento del artículo 67 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, que las firmas que calzan el presente documento son auténticas de los subscriptos por ser las que usan en sus actos. Crescencio López, El Secretario Municipal, Nelson M. Ríos. Rúbricas". — El Ciudadano Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas de los ciudadanos Crescencio López y Nelson M. Ríos, siendo el primero Presidente Municipal Suplente del

Municipio de Tenango de Doria de esta Entidad y el Segundo su Secretario. Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931. B. Vargas Lugo. — El Oficial 1º Enc. del Despacho, Gabriel Guerrero. Rúbricas"

El presente Registro se formó triplicado por acuerdo del C. Gobernador para dejar en el expediente respectivo un original remitiendo otro o el duplicado al C. Presidente de la Junta Previa del propio H. Congreso y el Tercero para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, mayo 12 de 1931. — El Oficial 1º Enc. del Despacho de la Secretaría General, Gabriel Guerrero.

SECCION AGRARIA

3806

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Comisión Local Agraria.

Al C. Francisco T. Gómez, propietario del Rancho de "San Francisco", ubicado en el Municipio de Huasca, Ex-Distrito de Atotonilco el Grande, o a quien legalmente represente sus intereses.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y en virtud de ignorar su domicilio, se le notifica que a partir de la fecha en que se publique el presente aviso, se le concede un plazo de treinta días para que haga las objeciones y alegatos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, con motivo de la dotación de ejidos a la Ranchería de "AGUACATITLA" del Municipio de Huasca, ex-Distrito de Atotonilco el Grande, de esta Entidad Federativa, en la inteligencia de que toda la documentación respectiva, está a la vista de las partes en esta Oficina.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, mayo 11 de 1931. — El Presidente de la Comisión Local Agraria, Enrique Larison Banuet. — Rúbrica.

3812

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Comisión Local Agraria.

Al C. Francisco T. Gómez, propietario del Rancho de "San Francisco", ubicado en el Municipio de Huasca, Ex-Distrito de Atotonilco el Grande, o a quien legalmente represente sus intereses.

Para dar cumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y en virtud de ignorar su domicilio, se le notifica que a partir de la fecha en que se publique el presente aviso notificadorio, se le concede un plazo de treinta días para que haga las objeciones y alegatos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, con motivo de la dotación de ejidos a la Ranchería de "OJO DE AGUA", perteneciente al Municipio de Huasca, del ex-Distrito de Atotonilco el Grande, de este Estado, en la inteligencia de que toda documentación respectiva, está a la vista de las partes en esta Oficina.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, mayo 11 de 1931. — El Presidente de la Comisión Local Agraria, Enrique Larison Banuet.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

3708

EDICTO.

Se convocan postores para la venta de la casa número 70 de la calle Hidalgo de esta Ciudad y el lote número seis de la Hacienda "La Peñuela" ubicada en el Municipio de Acatlán de este Distrito, bienes embargados a la señora Micaela Soto viuda de García por el señor Leobarda Aguilar, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de DIEZ Y NUEVE MIL PESOS, precio del avalúo. Dicho remate tendrá lugar en éste Juzgado a las once horas del décimo día hábil siguiente a la publicación última de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "Cultura" de esta Ciudad.

Tulancingo, Hgo. 29 de abril de 1931. — El Sr. Manuel Rodríguez G.
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, abril 30 de 1931. — Recido, mayo 14 de 1931.

JUZGADO 7º DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.

3627

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Jesús Alfonso León para que se presenten a deducirles en el término de ley.

México, 11 de mayo de 1931. — El Sr. de Acuerdos, Secundino Orantes Z.
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 12 de 1931. — Recibido, mayo 13 de 1931.

JUZGADO 9º DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.

3763

EDICTO.

El Juez Noveno de lo Civil, en el juicio ejecutivo civil promovido por Francisco Diego Riba contra la Sucesión de Miguel Peón Fajardo, mandó sacar a remate en cuarta almoneda la fracción segunda, de las tres en que fué dividida la finca "Casadero", ubicada en jurisdicción de los Distritos de Huichapan, Jilotepec y San Juan del Río de los Estados de Hidalgo, México y Querétaro, respectivamente, cuya fracción se dividió en tres lotes marcados con las letras A, B, y C, aplicada a la señora Augusta Escalante Vda. de León Fajardo comprendiendo una superficie de dos mil trescientos cuarenta y una hectáreas. La almoneda se verificará en este Juzgado el día veintitres de mayo próximo a las doce horas y servirá de base la suma de 81,141.40 (ochenta y un mil ciento cuarenta y un pesos cuarenta centavos), precio de avalúo con deducción de un tercer diez por ciento. Convócanse postores. México D. F. a 15 de abril de 1931. — El Secretario Auxiliar, Lic. Francisco Mora.

Es copia.
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1931. — Recibido, mayo 16 de 1931.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

3467

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión de don José María Franco, cuya diligencia tendrá verificativo en éste Juzgado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación de éste edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Observador" de esta Ciudad. Pachuca, 4 de mayo de 1931. — El Actuario, Eduardo Galderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 4 de 1931. — Recibido, mayo 4 de 1931.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

3235

CONVOCATORIA

Se convoca a los acreedores del intestado señor Pánfilo Corona, para que con los justificantes de sus créditos concurren al inventario y avalúo de los bienes sucesorios diligencia que dará principio a las diez horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación oficial de este edicto.

Tulancingo, abril veinticuatro de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Rodríguez G, Srío.
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, abril 24 de 1931. — Recibido, abril 27 de 1931.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

3705

AVISO

SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la sexta almoneda de los lotes número 3, 5 y 7 de la Manzana número XIV y lotes 7, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la manzana VI, del ex-Panteón de San Rafael, tomando de base la cantidad de \$6,955.23 cs. (seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos veintitrés centavos) valor que resulta después de haber hecho la quinta deducción legal del diez por ciento.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1931. — P. El Actuario, Administrador de Rentas, José de la Fuente.
Recibido, mayo 14 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

3557

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

El día dieciocho del presente mes, en el despacho de esta Administración de Rentas, a las once horas tendrá verificativo el remate de varias fincas rústicas y urbanas ubicadas en este Municipio, embargadas a la Sucesión de la señora Emma Phillips de Honey por adeudo de contribución sobre herencias a la Hacienda Pública del Estado. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos un pesos setenta centavos).

que resulta despues de hecha la tercera deducción de un diez por ciento y estén ajustadas a las prescripciones de la ley.

Zacualtipán, 8 de mayo de 1931. —El Administrador de Rentas, *Primitivo Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 9 de 1931.—Recibido, mayo 11 de 1931.

3665

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendose verificado el día 9 del actual, por falta de postores, el remate de la casa ubicada en la esquina de las calles de Juárez y Rayón de esta Ciudad, embargada al Sr. Anastasio Barranco, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$709.91 mas lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la Segunda Almoneda que tendrá lugar el día veintiuno de los corrientes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad el suma de \$6,480.00, deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de Ley.

Tulancingo, Hgo., mayo 11 de 1931. —P. El Admor. de Rentas, *Mucio C. Parades*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 11 de 1931.—Recibido, mayo 13 de 1931.

3751

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada a la señora Hermelinda R. Vda. de Germán, una fracción de la finca rústica denominada "El Estanco" del Municipio de Cuautepetec, en la cantidad de \$867.16 (ochocientos sesenta y siete pesos diecisiete centavos) que por contribuciones vencidas adeuda a la Hacienda Pública del Estado y no habiendo sido satisfecha la cantidad que se reclama en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el próximo día veintiocho del actual, acto que tendrá lugar a las once horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha finca la cantidad de \$6,500 (seis mil quinientos pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tulancingo, Hgo., mayo 13 de 1931. —Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1931.—Recibido, mayo 16 de 1931.

3757

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina le tiene embargada a las señoritas Lucrecia y Josefa Castilla, la finca urbana ubicada en el número 14 del callejón Dr. Avila, de esta población, por la cantidad de \$622.20 (seiscientos veintidos pesos veinte centavos) que por contribuciones vencidas adendan a la Hacienda Pública del Estado, y no habiendo sido satis-

fecha la cantidad que se reclama en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el próximo día 27 de los corrientes, acto que tendrá lugar a las once horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Y se hace saber al público en solicitud de postores en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha finca la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tulancingo, Hgo., mayo 13 de 1931. —Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1931.—Recibido, mayo 16 de 1931.

3775

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada al señor Eugenio Desantis, la finca urbana ubicada en el número 66 de la Avenida 1º de mayo de esta población, por la cantidad de \$597.66 (quinientos noventa y siete pesos, sesenta y seis centavos), que por contribuciones vencidas adeudan a la Hacienda Pública del Estado, y no habiendo sido satisfecha la cantidad que se reclama en el término de Ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el próximo día veintisiete del actual acto que tendrá lugar a las once horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Y se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha finca la cantidad de \$18,720.00 (diez y ocho mil setecientos veinte pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tulancingo, Hgo., mayo 13 de 1931. —Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1931.—Recibido, mayo 16 de 1931.

3766

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada al señor Rafael Sosa y Vega un crédito hipotecario por valor de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos), con garantía de la casa de la calle de Zaragoza y Plaza Constitución de esta ciudad, Crédito constituido a su favor por el señor Ricardo B. Ocádiz, actual propietario de la finca. Dicho crédito fué embargado para obtener el pago de la cantidad de \$746.20, que por contribuciones vencidas adenda a la Hacienda Pública del Estado. Y no habiendo sido satisfecha la cantidad que se reclama en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el proximo día 28 del actual, acto que tendrá lugar a las diez horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Y se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo para el fisco el valor de dicho crédito la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas de su valor fiscal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tulancingo, Hgo., mayo 14 de 1931. —Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1931.—Recibido, mayo 16 de 1931.

3754

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
A V I S O.
PRIMERA ALMONEDA.**

Esta Oficina tiene embargada a la señora María de Jesús Otamendi Sucs. la finca rústica ubicada en el Municipio de Singuilucan, denominada "San Francisco Londres" por la cantidad de \$6,625.25, que por contribuciones vencidas adeuda a la Hacienda Pública del Estado, y no habiendo sido satisfecha la cantidad que se reclama en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el próximo día veintiocho del actual, acto que tendrá lugar a las diez horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Y se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha finca la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal.

Sufragio Efectivo No Reelección. — Tulancingo, Hgo., mayo 13 de 1931. — Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 13 de 1931. — Recibido, mayo 16 de 1931. 3751

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
A V I S O.
PRIMERA ALMONEDA.**

Esta Oficina le tiene embargada a la señora Micaela Soto Vda. de García por Alejandro García, la finca urbana ubicada en el número 70 de la Avenida Hidalgo de esta población, por la cantidad de \$398.94 que por contribuciones vencidas adeuda a la Hacienda Pública del Estado y no habiendo sido satisfecha la cantidad que se reclama en el término de ley, ha dispuesto el C. Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, el próximo día 27 del actual, acto que tendrá lugar a las diez horas en los estrados de esta Administración de Rentas.

Y se hace saber al público en solicitud de postores en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de dicha finca la cantidad de \$1,587.60 (mil quinientos ochenta y siete pesos, sesenta centavos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal.

Sufragio Efectivo No Reelección. — Tulancingo, Hgo., mayo 13 de 1931. — Por el Administrador de Rentas, *Sadot F. Ruiz*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 13 de 1931. — Recibido, mayo 16 de 1931.

3662

**DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DE LA REFORMA.
A V I S O.
PRIMERA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público, solicitando postores, que el día treinta del actual a las diez horas, en los estrados de esta Oficina, se efectuará la primera almoneda de remate del predio rústico denominado "PALMA DE LA CANASTA", ubicado en términos de este Municipio, y que esta Oficina le tiene embargado al señor Jesús Esparza por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Mineral de la Reforma, Hgo., 11 de mayo de 1931. — El Recaudador de Rentas, *Carlos Hoyo*, 1-1
Recaudación de Rentas. — Mineral de la Reforma. — Derechos enterados, mayo 12 de 1931. — Recibido, mayo 13 de 1931.

3584

**DISTRITO DE PACHUCA
RECAUDACION DE RENTAS DE TIZAYUCA
A V I S O.
SEXTA ALMONEDA**

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, a las once horas del día 16 de los corrientes en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la sexta almoneda de los nueve predios embargados al Sr. don Julián Pineda por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de \$3675.22 cs. (tres mil seiscientos setenta y cinco pesos, veintidos centavos) hechas a reducción del 10% de la cantidad de \$4083.57 cs. (cuatro mil ochenta y tres pesos, cincuenta y siete centavos) que sirvió de base en la Quinta Almoneda.

Tizayuca, Hgo. mayo 8 de 1931. — El Recaudador de Rentas, *Genaro Piñero V.*

Recaudación de Rentas. — Tizayuca. — Derechos enterados, mayo 8 de 1931. — Recibido mayo 11 de 1931.

3429

**DISTRITO DE PACHUCA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA
A V I S O.**

A disposición de esta Presidencia en calidad de postores, encuéntrase un macho prieto, burra prieta, burro tordillo, burro mohina, burro prieto, burros por peritos en \$20.00, \$4.00, \$4.00, \$4.00, \$4.00, \$3.00, \$2.00, \$2.00 y \$2.00 respectivamente. Fierros de señas obran en Expediente respectivo.

Publíquese cumpliendo con artículos 681 del Código Civil.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Zempoala, Hgo., abril de 1931. — El Presidente Municipal, *Jesús Ramírez*.

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, abril 30 de 1931. — Recibido, mayo 2 de 1931.

3414

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULA.
A V I S O.
PRIMERA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día veinte del próximo mes de mayo a las diez horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de remate de un predio rústico ubicado en el "Barrio de Vito", Municipio de Atotonilco de este Distrito, y que esta Oficina le tiene embargado a la Compañía Explotadora de Materiales por adeudo de contribuciones, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,937.50 (tres mil novecientos treinta y siete pesos cincuenta centavos), valor fiscal que representa el predio de que se trata.

Tula de Allende, Hgo., a 27 de abril de 1931. — Administrador de Rentas, *Enrique Delgado*.

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, abril 28 de 1931. — Recibido, abril 30 de 1931.